



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON ALEJANDRO ALFONSO CORTES
MUÑOZ /

21 FEB 2020

ALGARROBO,

DECRETO: N°

0397

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N°2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N°161, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
6. D.A N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad para el Año 2020.
7. D.A.N°2956 fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias Municipal Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21 de febrero 2020 Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (s), el Sr. Víctor Andrés Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Alejandro Alfonso Cortés Muñoz, C.I. N° [REDACTED] Chileno, domiciliado, para estos efectos, en [REDACTED] para que este último preste servicios coordinación en “ Fiesta de Futbol Playa del año 2020” el día viernes 28 de Febrero 2020 a partir de las 19:00 a las 21:00 horas.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, cifra que se pagará dentro de los próximos 10 días posteriores a la actividad, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio en Fiesta Futbol Playa 2020, a realizarse desde el día viernes 28 de Febrero 2020 a partir de las 19:00 horas hasta a las 21:00 horas.

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



VÍCTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN
ALCALDE (S)



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
 VAMD/PFMM/PAMMY S.P.M/jaa.

DISTRIBUCION:
 - Secretaria Municipal (2)
 - RR.HH. (1)
 - DIDECO (1)

21 FEB 2020

0397

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 FEB 2020

FECHA SALIDA: 27 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL